

Tema 37. La inspección fitosanitaria.—Fases de inspección en las importaciones y exportaciones: tramitación, toma de muestras, inspección propiamente dicha y consideraciones finales. Relaciones con otros Organismos de la Administración.

Tema 38. Tratamientos de cuarentenas en plantas y productos vegetales.—Métodos químicos y físicos. Discusión de los mismos.

Tema 39. La importación de productos de almacén.—Consideraciones generales. Problemática fitosanitaria. Aspectos específicos de su inspección. Tratamientos de cuarentenas.

Tema 40. La importación de maderas.—Consideraciones generales. Legislación fitosanitaria vigente. Problemática fitosanitaria. Aspectos específicos de su inspección. Tratamientos de cuarentena.

Tema 41. La importación de patata.—Consideraciones generales: patata de siembra y de consumo. Legislación fitosanitaria vigente. Aspectos específicos de su inspección. Tratamientos de cuarentena.

Tema 42. La importación de productos hortofrutícolas.—Consideraciones generales. Legislación fitosanitaria vigente. Problemática fitosanitaria. Tratamientos de cuarentena.

Tema 43. La importación de plantas (I).—Consideraciones generales y problemática fitosanitaria. Estaciones de cuarentena.

Tema 44. La importación de plantas (II).—Legislación fitosanitaria vigente. Aspectos específicos de su inspección. Tratamientos de cuarentena.

Tema 45. La exportación de frutos cítricos.—Problemática fitosanitaria de los principales países importadores. Aspectos específicos de su inspección.

Tema 46. La exportación de frutos de hueso y pepita.—Problemática fitosanitaria de los principales países importadores. Aspectos específicos de su inspección.

Tema 47. La exportación de patata de consumo.—Problemática fitosanitaria de los principales países importadores. Aspectos específicos de su control e inspección.

Tema 48. La exportación de hortalizas.—Problemática fitosanitaria de los principales países importadores. Organismos de cuarentena transmisibles en las principales hortalizas.

Tema 49. La exportación de flor cortada.—Problemática fitosanitaria de los principales países importadores. Aspectos específicos de su inspección.

Tema 50. La exportación de plantas vivas.—Problemática fitosanitaria: Inspección de viveros y exigencias de los países importadores.

Tema 51. La inspección fitosanitaria en régimen de cabotaje.—Consideraciones generales. Reglamentación fitosanitaria vigente.

Tema 52. Normalización de frutas y hortalizas.—Normas internacionales: Protocolo de Ginebra. Manipulación de los productos hortofrutícolas.

Tema 53. Conservación de frutas y hortalizas frescas.—Alteraciones parasitarias y no parasitarias. Tratamientos de posrecolección y discusión de los mismos.

GRUPO IV

Organización del Estado, Administración Pública y Derecho Administrativo

Tema 54. El Estado: Concepto, evolución, elementos y clases. La Constitución: Concepto y clases. Idea general del régimen político. Formas de Gobierno.

Tema 55. La Constitución Española: Antecedentes, principios que inspiran y estructura. Derechos y libertades fundamentales reconocidos en la misma. Deberes. Garantías: Los recursos de inconstitucionalidad y de amparo. El Defensor del Pueblo. Suspensión de derechos.

Tema 56. Las Cortes Generales Españolas: Composición y funciones. Los Diputados y Senadores: Elección, duración del mandato, derechos y deberes. Funcionamiento de las Cámaras. Las Diputaciones Permanentes.

Tema 57. Organos Superiores de la Administración del Estado en España. La Jefatura del Estado. El Consejo de Ministros: Naturaleza, composición, atribuciones y responsabilidad. Las Comisiones Delegadas del Gobierno.

Tema 58. El Presidente del Gobierno: Nombramiento y cese; responsabilidad, funciones. Los Vicepresidentes del Gobierno. Los Ministros. Secretarios del Estado y Subsecretarios. Directores generales y Secretarios generales Técnicos. Otras Unidades administrativas.

Tema 59. La Administración periférica del Estado. Los Gobernadores Civiles: Carácter, nombramiento, sustitución y atribuciones. Gobernadores generales, Subgobernadores y Delegados del Gobierno. Los Delegados periféricos de los Departamentos ministeriales. Los órganos colegiados de la Administración periférica del Estado.

Tema 60. La Administración Institucional. Ambito de aplicación y principios generales de la Ley de Entidades Estatales Autónomas. Los Organismos Autónomos: Creación, extinción, organización y funcionamiento.

Tema 61. El Ministerio de Agricultura: Organización actual y funciones. Su organización periférica: Divisiones Regionales y Delegaciones Provinciales. Los principales Organismos Autónomos del Ministerio de Agricultura: Organización y funciones.

Tema 62. El Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica. Antecedes, estructura orgánica y funciones.

Tema 63. Inspección Fitopatológica. Ley de Plagas del Campo. Convenio de Roma. Documento unificado de exportación. Zonas de inspección y competencias en la materia de los Ministerios de Agricultura, Comercio e Interior.

Tema 64. Las Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley: Leyes orgánicas y Leyes ordinarias. Disposiciones del Poder Ejecutivo con fuerza de Ley: Decretos-leyes y Decretos legislativos. Los Reglamentos administrativos.

Tema 65. La Ley de Procedimiento Administrativo. Idea general de la iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo. Los recursos administrativos.

Tema 66. Idea general de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en España. La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública: Régimen vigente.

Tema 67. Los funcionarios públicos: Concepto y clases. Funcionarios de carrera y funcionarios de empleo. Funcionarios de la Administración Central y Local: Disposiciones por las que se rigen. El Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

Tema 68. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones de los funcionarios. Derechos y deberes. Régimen disciplinario.

GRUPO V

Práctico

(Contestar las cuestiones que ponga el Tribunal sobre los temas siguientes.)

Tema 69. Reconocimiento y clasificación de organismos útiles y perjudiciales.

Tema 70. Reconocimiento de daños en los vegetales, producidos por agentes perjudiciales.

Tema 71. Seguimiento de estados fenológicos y observaciones meteorológicas.

Tema 72. Métodos prácticos de seguimiento de insectos.

Tema 73. Métodos prácticos de seguimiento de ácaros.

Tema 74. Métodos prácticos de seguimiento de hongos.

Tema 75. Métodos prácticos de observación de nematodos.

Tema 76. Métodos de captura de organismos perjudiciales.

Tema 77. Evolucionarios de insectarios.

Tema 78. Ensayos de eficacia de plaguicidas.

Tema 79. Técnicas de tratamientos terrestres.

Tema 80. Técnicas de tratamientos aéreos.

Tema 81. Productos fitosanitarios.

Tema 82. Campañas fitosanitarias.

Tema 83. La inspección fitosanitaria.

Tema 84. Certificados fitosanitarios.

Tema 85. Las cuarentenas.

Tema 86. Tratamientos de cuarentena.

8538

RESOLUCION del Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir plazas de Ingenieros técnicos del citado Servicio.

Ampliadas las plantillas presupuestarias del Cuerpo de Ingenieros Técnicos del Organismo Autónomo Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica por Consejo de Ministros de 23 de julio de 1977 se ha resuelto convocar pruebas selectivas para proveer plazas en la plantilla del citado Cuerpo, de conformidad con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958, cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.2, d), del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y de acuerdo con la Ley 70/1978, de 28 de diciembre, sobre reconocimiento de los servicios previos en la Administración Pública, y con la Orden de 2 de octubre de 1978 para acceso a vacantes existentes en niveles superiores, se resuelve cubrirlas de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan 39 plazas para el ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos (Agrícolas y Forestales) del Organismo Autónomo, Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica, incrementadas en 15 plazas previstas de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional quinta, uno, del Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, y de las que se pueden producir hasta que finalice el plazo de presentación de instancias, de conformidad con el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, conforme a los siguientes turnos:

1.1.1. Turno restringido de funcionarios.—De conformidad con la Orden ministerial de 2 de octubre de 1978 se convocan pruebas selectivas restringidas para cubrir un máximo de cinco plazas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.º, 2, del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, entre los funcionarios de carrera del Servicio de Defensa contra Plagas e

Inspección Fitopatológica, que estando en posesión de la titulación requerida aspiren a una plaza de nivel superior.

1.1.2. Turno restringido.—De conformidad con la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 28 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública, se convocan pruebas selectivas restringidas para cubrir un máximo de trece plazas para aquellos aspirantes que teniendo la titulación requerida estén contratados en la actualidad y continúen a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

1.1.3. Turno libre.—La convocatoria libre de concurso-oposición dispondrá de treinta y seis plazas, más las que no sean cubiertas a través de los turnos restringidos.

1.2. Características de las plazas.

a) De orden reglamentario.—Dichas plazas se regirán por las normas contenidas en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos autónomos aprobados por Decreto 2043/1971, de 23 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre), y demás disposiciones complementarias del mismo.

b) De orden retributivo.—Los emolumentos a percibir serán los que se fijan de acuerdo con el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos Autónomos y demás disposiciones complementarias.

c) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos y no podrán simultanear el desempeño de la plaza, que en su caso obtengan, con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado o de la Administración Local.

1.3. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición entre quienes reúnan los requisitos establecidos en la base 2 de esta convocatoria. Constará de las siguientes fases y pruebas:

1.3.1. Fase de concurso.

Consistirá en la presentación para su posterior puntuación de acuerdo con lo previsto en la base 7.1.1 de los méritos aportados por los candidatos a ingreso. Esta fase no tendrá carácter eliminatorio.

1.3.2. Fase de oposición.

Consistirá en el desarrollo de los siguientes ejercicios. Se efectuará en dos sesiones el ejercicio teórico:

Ejercicio teórico: En la primera sesión se desarrollará por escrito un tema del grupo I sobre «Generalidades sobre protección de vegetales y estructura y actividades del Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica», y otro, del grupo II, sobre «Inspección fitopatológica».

En la segunda sesión se desarrollará igualmente por escrito un tema del grupo III, «Organización del Estado, Administración Pública y Derecho Administrativo».

El tiempo máximo para el desarrollo de cada uno de los temas será de una hora y media.

De cada uno de los tres grupos del programa anexo a la presente Resolución se extraerán al azar dos temas, de los cuales los concursantes podrán elegir uno para su exposición.

Ejercicio práctico: Consistirá en la resolución, en un tiempo máximo de tres horas, de casos prácticos relacionados con los temas del grupo IV y se desarrollará en la segunda sesión a continuación del tema del grupo III.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años de edad el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- Estar en posesión del título de Perito agrícola, Ingeniero técnico agrícola o Ingeniero técnico forestal, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.
- Para el turno restringido de funcionarios de la presente convocatoria el aspirante deberá tener la condición de funcionario de carrera del Organismo y estar en posesión del título requerido.
- Para el turno restringido de la presente convocatoria, el aspirante deberá ser funcionario eventual, interino o contratado del Organismo en plaza igual a la de la escala objeto

del concurso-oposición y continúen prestando sus servicios a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán solicitarlo en el modelo normalizado de solicitud para participación en las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Civil del Estado y en los Organismos Autónomos, aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio).

Los interesados pueden obtener los modelos normalizados de dichas solicitudes en los Gobiernos Civiles de cada provincia, en las Delegaciones Provinciales de Agricultura o en el Registro General del Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica, paseo Infanta Isabel, 1, Madrid-7.

3.2. Organos a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán por duplicado al ilustrísimo señor Subdirector general, Jefe del Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica, paseo Infanta Isabel, 1, Madrid-7.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de este Organismo o en los lugares que determina el artículo 65 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen serán de 1.000 pesetas.

3.6. Forma de efectuar el pago.

El importe de dichos derechos se efectuará en la Habilitación de este Organismo o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha de ingreso.

3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciese, se archivará su instancia sin más trámites.

4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Subdirector general, Jefe del Servicio, aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», constanding en la misma el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» reclamaciones de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado» y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución aprobatoria de la lista definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición ante

el servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por el ilustrísimo señor Subdirector general, Jefe del Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal.

El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente, dos vocales y un Secretario del Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica y dos vocales más, uno en representación de la Dirección General de la Función Pública, y otro, en representación de la Subdirección General de Personal del Ministerio de Agricultura, que será designado por el ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento.

Se nombrarán además tantos suplentes como miembros titulares tiene el Tribunal.

5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificando a la autoridad que los nombre cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. Actuación y constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa.

El programa que ha de regir el sistema selectivo en la fase de oposición se publica juntamente con esta convocatoria.

6.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.4. Llamamientos.

El llamamiento de los aspirantes será único.

6.5. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación.

6.6. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en tablón de anuncios de los Servicios Centrales del Organismo.

6.7. Exclusión de los aspirantes durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

7.1.1. Valoración de los méritos en la fase de concurso.

Los méritos en la fase de concurso que se celebrará antes que la oposición serán valorados por el Tribunal con una puntuación máxima de 10 puntos, teniendo en cuenta solamente los méritos alegados en que se aporte prueba documental de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Por cada año de servicios ininterrumpidos prestados en el Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica

y que en el momento de la publicación de esta convocatoria continúa prestándolos: 0,8 puntos.

b) Por cada año de servicios prestados en el Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica, no incluidos en el apartado a), o en puestos de trabajo de la Administración Pública relacionados directamente con la sanidad vegetal: 0,3 puntos.

En los dos apartados a) y b) las fracciones de años se valorarán proporcionalmente.

c) Otras titulaciones académicas: hasta 1 punto.

d) Trabajos, publicaciones y otros méritos que sean aportados por los opositores para su valoración por el Tribunal: hasta 1,5 puntos.

En cualquier caso todos los aspirantes podrán pasar a la siguiente fase de oposición.

7.1.2. Sistema de calificación de los ejercicios en la fase de oposición.

Cada uno de los tres temas del ejercicio teórico y el ejercicio práctico serán calificados por separado de 0 a 10 puntos, siendo la calificación resultante la media aritmética de las calificaciones de los tres temas del ejercicio teórico y del ejercicio práctico. Para aprobar será necesario obtener cinco puntos como mínimo en la calificación resultante, y será eliminatorio el 0 en uno de los temas del ejercicio teórico o en el ejercicio práctico.

7.2. Calificación definitiva.

La calificación definitiva será la suma aritmética de las calificaciones obtenidas en la fase concurso y en la fase oposición.

7.3. El Tribunal resolverá, por mayoría de votos, todas las dudas que surjan en aplicación de las normas establecidas en los casos no previstos.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados al ilustrísimo señor Subdirector general, Jefe del Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica, para que éste elabore la propuesta de nombramiento.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados, remitirá el Tribunal, a los exclusivos efectos de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas exceden del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán en el órgano convocante los documentos siguientes:

a) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsación) del título de Perito Agrícola, Ingeniero Técnico Agrícola o Ingeniero Técnico Forestal, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interesa justificar.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y re-

quisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados, no presentasen su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas las actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la instancia referida en el artículo cuarto de la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Nombramiento definitivo.

Por el Subdirector general, Jefe del Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, Real Decreto 1557/1977, de 4 de julio.

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican los derechos a terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 2 de febrero de 1979.—El Subdirector general, Jefe del Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica, José Luis Cervigón Cartagena.

Programa

GRUPO I

Generalidades sobre protección de vegetales y estructura y actividades del Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica

Tema 1. Los insectos.—Principales grupos parásitos o nocivos a las plantas. Tipos de daños que producen. Técnicas y medios de lucha.

Tema 2. Los ácaros.—Principales grupos parásitos o nocivos a las plantas.—Tipos de daños que producen.—Técnicas y medios de lucha.

Tema 3. Los nematodos.—Principales grupos parásitos o nocivos a las plantas. Tipos de daños que producen. Técnicas y medios de lucha.

Tema 4. Los vertebrados.—Principales grupos nocivos a las plantas. Tipos de daños que producen. Técnicas y medios de lucha.

Tema 5. Los virus, micoplasmas y bacterias.—Principales grupos parásitos o nocivos a las plantas. Tipos de daños que producen. Técnicas y medios de lucha.

Tema 6. Los hongos.—Principales grupos parásitos o nocivos a las plantas. Tipos de daños que producen. Técnicas y medios de lucha.

Tema 7. Las malas hierbas y otros vegetales.—Principales grupos parásitos o nocivos a las plantas. Tipos de daños que producen. Técnicas y medios de lucha.

Tema 8. Las fisiopatías.—Principales agentes perjudiciales. Tipos de daños que producen. Descripción y discusión de las técnicas y medios de defensa.

Tema 9. Los productos fitosanitarios.—Principales grupos. Las formulaciones plaguicidas.

Tema 10. La peligrosidad de los productos fitosanitarios.—Toxicidad para el hombre y animales domésticos. Fitotoxicidad. Peligrosidad para la fauna terrestre y acuícola. Legislación española sobre esta materia.

Tema 11. El control de los medios de defensa vegetal.—El Registro Oficial de Productos y Material Fitosanitario. El Registro Oficial de Productores y Distribuidores de Productos y Material Fitosanitario.

Tema 12. La aplicación de los plaguicidas.—Material fitosanitario. Su clasificación y descripción. Repercusión de las condiciones atmosféricas sobre los tratamientos fitosanitarios.

Tema 13. Las Estaciones de Avisos Agrícolas.—Misiones. Medios necesarios. Métodos para la difusión de información.

Tema 14. Los frutales.—Problemática fitosanitaria. Descripción y discusión de los distintos medios de protección fitosanitaria bajo los aspectos económicos y ecológicos.

Tema 15. El olivo.—Problemática fitosanitaria. Descripción y discusión de los distintos medios de protección fitosanitaria bajo los aspectos económicos y ecológicos.

Tema 16. La vid.—Problemática fitosanitaria. Descripción y discusión de los distintos medios de protección fitosanitaria bajo los aspectos económicos y ecológicos.

Tema 17. Los cítricos.—Problemática fitosanitaria. Descripción y discusión de los distintos medios de protección fitosanitaria bajo los aspectos económicos y ecológicos.

Tema 18. Los cereales.—Problemática fitosanitaria. Descripción y discusión de los distintos medios de protección fitosanitaria bajo los aspectos económicos y ecológicos.

GRUPO II

Inspección fitopatológica

Tema 19. La inspección fitosanitaria.—Fases de inspección en las importaciones y exportaciones: tramitación, toma de muestras, inspección propiamente dicha y consideraciones finales.

Tema 20. Tratamientos de cuarentena en plantas y productos vegetales.—Diferentes tipos y discusión de los mismos.

Tema 21. Importación de productos de almacén.—Problemática fitosanitaria. Aspectos específicos de su inspección. Tratamientos de cuarentena.

Tema 22. Importación de maderas.—Legislación fitosanitaria vigente. Aspectos específicos de su inspección. Tratamientos de cuarentena.

Tema 23. Importación de patata.—Legislación fitosanitaria vigente. Aspectos específicos de su inspección. Tratamientos de cuarentena.

Tema 24. Importación de productos hortofrutícolas.—Consideraciones generales. Legislación fitosanitaria vigente. Tratamientos de cuarentena.

Tema 25. Importación de plantas.—Legislación fitosanitaria vigente. Aspectos específicos de su inspección. Tratamientos de cuarentena.

Tema 26. Exportación de frutos cítricos.—Exigencias fitosanitarias de los principales países importadores. Aspectos específicos de su control e inspección.

Tema 27. Exportación de frutas de hueso y pepitas.—Exigencias fitosanitarias de los principales países importadores. Aspectos específicos de su control e inspección.

Tema 28. Exportación de patata de consumo.—Exigencias fitosanitarias de los principales países importadores. Aspectos específicos de su control e inspección.

Tema 29. Exportación de hortalizas.—Exigencias fitosanitarias de los principales países importadores. Aspectos específicos de su control e inspección.

Tema 30. Exportación de flor cortada.—Exigencias fitosanitarias de los principales países importadores. Aspectos específicos de su control e inspección.

Tema 31. La inspección fitosanitaria en régimen de cabotaje.—Reglamentación fitosanitaria vigente.

GRUPO III

Organización del Estado, Administración pública y Derecho administrativo

Tema 32. El Estado: Concepto, evolución, elementos y clases. La Constitución: Concepto y clases. Idea general de régimen político. Formas de Gobierno.

Tema 33. La Constitución española: Antecedentes, principios que la inspiran y estructura. Derechos y libertades fundamentales reconocidos en la misma. Deberes. Garantías: Los recursos de inconstitucionalidad y de amparo. El defensor del pueblo. Suspensión de derechos.

Tema 34. Las Cortes Generales españolas: Composición y funciones. Los Diputados y Senadores: Elección, duración de mandato, derechos y deberes. Funcionamiento de las Cámaras. Las Diputaciones permanentes.

Tema 35. La organización judicial española: Principios básicos de la misma. La jurisdicción ordinaria: Organos y principales competencias. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. Las Jurisdicciones especiales.

Tema 36. Organos superiores de la Administración del Estado en España. La Jefatura del Estado. El Consejo de Minis-

tros: Naturaleza, composición, atribuciones y responsabilidad. Las Comisiones Delegadas del Gobierno.

Tema 37. La Administración institucional. Ambito de aplicación y principios generales de la Ley de Entidades Estatales Autónomas. Los Organismos autónomos: Creación, extinción, organización y funcionamiento.

Tema 38. El Ministerio de Agricultura: Organización actual y funciones. Su organización periférica: Divisiones Regionales y Delegaciones Provinciales. Los principales Organismos autónomos del Ministerio de Agricultura: Organización y funciones.

Tema 39. El Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica. Antecedentes, estructura orgánica y funciones.

Tema 40. Inspección fitopatológica. Ley de Plagas del Campo. Convenio de Roma. Documento unificado de exportación. Zonas de inspección y competencias en la materia de los Ministerios de Agricultura, Comercio e Interior.

Tema 41. Los funcionarios públicos: Concepto y clases. Funcionarios de carrera y funcionarios de empleo. Funcionarios de la Administración central y local: Disposiciones por las que se rigen. El Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

Tema 42. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones de los funcionarios. Derechos y deberes. Régimen disciplinario.

GRUPO IV

Práctico

Tema 43. Reconocimiento y clasificación de Organismos útiles y perjudiciales.

Tema 44. Reconocimiento de daños en los vegetales producidos por agentes perjudiciales.

Tema 45. Seguimiento de estados fenológicos y observaciones meteorológicas.

Tema 46. Métodos de captura de organismos perjudiciales.

Tema 47. Técnicas de tratamientos terrestres.

Tema 48. Técnicas de tratamientos aéreos.

Tema 49. Productos fitosanitarios.

Tema 50. La inspección fitosanitaria.

Tema 51. Certificados fitosanitarios.

Tema 52. Las cuarentenas.

Tema 53. Tratamientos de cuarentena.

8539

RESOLUCION del Servicio de Publicaciones por la que se designa el Tribunal calificador de los ejercicios de la oposición restringida para la provisión de una plaza de Administrativo vacante en la plantilla del Organismo.

Al no haberse presentado reclamación alguna contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la oposición restringida de referencia, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 291, de 6 de diciembre de 1978, se eleva la misma a definitiva.

Asimismo, de acuerdo con las bases 5.1 y 5.2 de la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 220, de 14 de septiembre de 1978, he tenido a bien designar como miembros del Tribunal calificador de los ejercicios a los siguientes señores:

Presidente: Ilustrísimo señor don Antonio Gámiz López, Jefe del Servicio de Publicaciones, y como suplente, don Ricardo Martínez Díaz, Jefe del Negociado de Distribución de Publicaciones, funcionario de carrera de la Escala de Titulados Facultativos.

Vocales por la Subsecretaría: Don Adolfo Hernández Lafuente, Técnico de la Administración Civil del Estado, Jefe del Gabinete de Elaboración de Disposiciones, y como suplente, don José Antonio Gómez Marín, Técnico de la Administración Civil del Estado, Jefe del Gabinete de Recopilación y Refundición de Disposiciones.

Vocales por la Dirección General de la Función Pública: Don Jesús Álvarez Varela, Jefe del Negociado de Actos Públicos y Recompensas, Ministerio de Agricultura, y como suplente, don Enrique Vergara Falces, Jefe del Negociado de Recursos de Alzada y Revisión, Ministerio de Agricultura.

Vocales por el Organismo:

Don Emilio Lorenzo Calvo, Jefe de la Sección de Administración y Comercial, Titulado Facultativo, y como suplente, don Jaime Serret Moreno-Gil, Jefe del Negociado de Contabilidad, de la Escala de Ingenieros Superiores.

Don Marcos Mansilla Palacios, funcionario de carrera de la Escala de Administrativos, que actuará como Vocal Secretario, y como suplente, don Alvaro Alonso García, funcionario de carrera de la Escala de Administrativos.

Madrid, 6 de marzo de 1979.—El Secretario general Técnico, Presidente del Servicio, José Manuel Rodríguez Molina.

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

8540

RESOLUCION del Instituto Español de Oceanografía por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en plazas de Auxiliares de oficina.

Vacantes plazas de Auxiliares de oficina, de conformidad con la Reglamentación para ingreso en la Administración Pública aprobadas por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1086/1977 y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º 2.d) del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes:

Bases

Primera.—Se convocan siete plazas de Auxiliares de oficina. Este número podrá incrementarse, conforme el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos se publicará el número de plazas que en definitiva comprenderá esta convocatoria.

Segunda.—Las características de estas plazas son:

a) De Orden Reglamentario.—Dichas plazas se regirán por las normas contenidas en el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio; por lo establecido en el Reglamento del Instituto Español de Oceanografía y demás disposiciones modificativas o complementarias de los mismos.

b) De Orden Retributivo.—Estarán dotadas con el sueldo y demás emolumentos que se fijan de acuerdo con el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos Autónomos y demás disposiciones complementarias.

c) Incompatibilidades.—Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, de 23 de julio antes citado y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que en su caso obtengan con cualquiera otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado o de la Administración Local.

Tercera.—La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, que constará de las siguientes fases:

1.ª Concurso.—En la fase de concurso se computarán los méritos de los candidatos conforme al baremo de puntuaciones establecido en la norma novena de la presente convocatoria. Esta fase nunca podrán ser excluyente o eliminatória.

2.ª Oposición.—Esta fase constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: Consistirá en escribir a máquina durante quince minutos como máximo y diez como mínimo un dictado sobre el tema elegido por el Tribunal, a una velocidad mínima de 200 pulsaciones por minuto.

Segundo ejercicio: Este ejercicio consistirá en la toma taquigráfica a mano de un dictado durante cinco minutos de un tema elegido por el Tribunal, que deberá ser vertido al castellano en un tiempo máximo de una hora.

Tercer ejercicio: El tercer ejercicio consistirá en contestar por escrito, en tiempo máximo de una hora y media, a las preguntas que el Tribunal realice sobre Terminología Oceanográfica y Organización Administrativa según los programas que se publican en el anexo de esta convocatoria.

Cuarta: Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas será necesario cumplir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no exceder de los setenta.

c) Estar en posesión de cualquiera de los títulos de Bachiller Elemental, Graduado escolar o de Formación Profesional de primer grado. Recibirán la misma consideración cuantos tengan aprobados cuatro cursos de cualquier extinguido plan de estudios de Bachillerato (Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 26 de noviembre de 1975, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 289, de 2 de diciembre siguiente).

d) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las siguientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado en cualquiera de sus esferas o de la Administración Institucional o Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.